

BHA
Expte. Nº 1414-9710/2017.-

DECRETO Nº **9108** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2023

VISTO:

El Expte. Nº 1414-9710/17 caratulado: "Retiro Obligatorio por Invalidez del Cabo Gustavo Daniel Soraide, conforme Decreto Nº 1.161-MS/16 y disposiciones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/81"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Superior Tribunal de Justicia - Sala III, Vocalía 5 en el Expte. Judicial Nº CA-18726/2022 "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expediente Nº 162814/2020 caratulado: Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Soraide Gustavo Daniel c/Estado Provincial", resuelve: Hacer lugar al Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto y revocar la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo el 24 de mayo de 2022, la que en lo pertinente, quedará redactada del siguiente modo: Hacer lugar al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción deducido por el Sr. Gustavo Daniel Soraide. En consecuencia revocar el Decreto Nº 814-MS/20 y ordenar que se dicte un nuevo acto administrativo, en el plazo establecido en el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo, por el que se disponga el Retiro Obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el artículo 22º inc. b) de la Ley de Retiros Nº 3.759/81;

Que, mediante Decreto Nº 814-MS/20 de fecha 11 de mayo del 2020 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Cabo de Policía de la Provincia Gustavo Daniel Soraide, D.N.I. Nº 32.364.247, Legajo Nº 17.836, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley Nº 3.759/81 y Decreto Nº 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto Nº 814-MS/20 en atención a Sentencia Judicial del Superior Tribunal de Justicia - Sala III, Vocalía 5 en el Expte. Judicial Nº CA-18726/2022 "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expediente Nº 162814/2020";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 814-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Cabo Gustavo Daniel Soraide, D.N.I. Nº 32.364.247, Legajo Nº 17.836, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. b) de la Ley Nº 3.759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en servicio)."

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III2.- CORRESPONDE DECRETO Nº

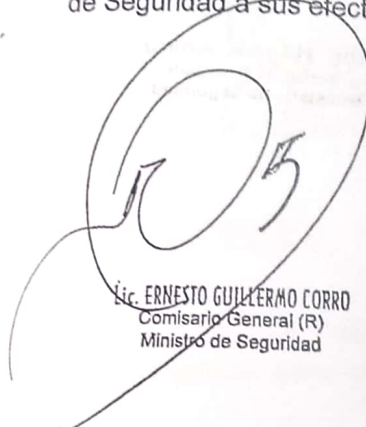
9108

-MS/23.-

ARTÍCULO 2º: Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 5º y concordantes de la Ley Nº 1.886/48.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

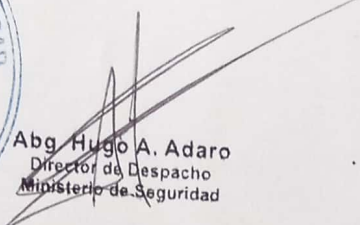




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad